



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA Nº

D. Francisco Galera Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresno de Torote, vistas las bases para la convocatoria de contratación de dos monitores de ocio y tiempo libre.

Y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y siendo por tanto potestad de esta Alcaldía.

Y Considerando lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales RD 2568/1986 de 28 de Noviembre.

HE RESUELTO:

Aprobar las bases que han de regir en la convocatoria para la contratación de dos monitores de ocio y tiempo libre, que a continuación se transcriben:

“BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO 2 PLAZAS DE PERSONAL DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prestar un servicio de apoyo y de actividades para los vecinos jóvenes del municipio y se requieren dos plazas de monitor de ocio y tiempo libre. Dicho contrato tendrá una duración de seis meses y son plazas de carácter temporal.

Se establece, la conveniencia de que con el presente proceso y para agilizar las necesidades de servicio; se establezca una bolsa de empleo con candidatos en situación de reserva y por estricto orden de puntuación en dicho proceso.

Los diez aspirantes con mayor puntuación se mantendrán en esta bolsa y para esta plaza con la finalidad de cubrir futuras incorporaciones.

Esta bolsa de empleo y exclusivamente para esta plaza, tendrá una vigencia de dos años.



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

Los aspirantes en bolsa, dependiendo de las necesidades de personal y de las disponibilidades presupuestarias de este Ayuntamiento, se irán contratando de forma sucesiva y en función al orden de prelación resultante de la selección.

- DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

- Monitor de ocio y tiempo libre: 2 puesto
- media jornada: 20 horas semanales. Uno de ellos trabajara para las actividades extraescolares de 14 a 17 horas de lunes a viernes en el colegio y 5 horas en la atención a la juventud. Con el sábado y domingo como días libres.
Para otro monitor el horario será de 18 a 22 horas en atención y actividades con la juventud (horario de invierno) de 19 horas a 23 horas (horario de verano) Con Lunes y Martes como días libres.
- horario de tarde.
- Duración de contrato: 6 meses.
- Retribuciones: 600 euros netos al mes.

- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa que en cada momento se establezca por la legislación vigente a la fecha de realización de la Selección de Personal.
- b) Tener la nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra siguiente.
- c) En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia y permiso de trabajo (que habrá de aportarse el día de la Selección de Personal), en vigor a la fecha de ejecución del procedimiento de selección.
- d) Estar en posesión del título de monitor de ocio y tiempo libre y poseer la experiencia y requisitos exigidos según el puesto de trabajo solicitado.
- e) No padecer enfermedad o discapacidad de cualquier de cualquier tipo que impida el desempeño de las correspondientes funciones.



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. La no observancia de los mismos será motivo de exclusión.

- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Los aspirantes deberán aportar, junto al Currículum-Vitae, y con carácter obligatorio, los siguientes documentos o fotocopia:

- DNI
- Informe de Vida Laboral actualizado.
- Libro de familia.
- Certificado de Periodos Inscritos en el Servicio de empleo de la CCMM.
- La documentación que justifique los méritos o baremos que se van a puntuar.

- BAREMACIÓN O MERITOS A PUNTUAR.

La puntuación se realizará con arreglo al baremo que se recoge a continuación en función de los méritos y las puntuaciones que se recogen a continuación:

A) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES. 3 puntos (máximo)

- *Situación de desempleo.* El periodo de cómputo de tiempo como demandante de empleo será referido a los tres últimos años, a contar desde la fecha de solicitud de Oferta de Empleo al Servicio público de Empleo.

0.5 puntos.

- Certificación de empadronamiento en el municipio de Fresno de Torote: 0,5 puntos por año (máximo 2 años)

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL. 1,75 puntos (máximo)

- Tiempo trabajado durante los últimos 5 años como monitor/a de ocio y tiempo libre en organismos públicos o empresas privadas en cargos similares al objeto de la convocatoria: Empresa privada o pública, incluido régimen autónomo. 0,50 puntos/ trimestre hasta un máximo de 1,75 puntos. Acreditación mediante fotocopia compulsada de las nóminas o certificado acreditativo.

C) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA 3,5 puntos (máximo)

- Cursos relacionados con la animación, ocio y tiempo libre y similares en desarrollo y duración: (a partir de 100 horas) 0,50 puntos por curso hasta un total de 1.50 puntos.

- Cursos relacionados con la animación, ocio y tiempo libre similares en desarrollo con menor duración: (a partir de veinte horas) 0,30 puntos por curso, hasta un total de 1,2 puntos.



AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

Cursos relacionados con el ámbito infantil y juvenil: 0,2 puntos por curso hasta un total de 0,8 puntos.

La acreditación de la formación deberá realizarse mediante copia compulsada del título correspondiente.

Los criterios para resolver el empate que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

- Mayor número de puntos en el apartado de experiencia.
- Mayor número de puntos en el apartado de méritos profesionales y académicos
- Mayor número de puntos en el apartado de circunstancias personales.

- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de las bases en el tablón de anuncios y pagina web municipal

- COMPOSICIÓN DE TRIBUNAL

Presidente: D^a María de las Mercedes Sánchez Fernández.

Secretario: D^a Barbara Romero Fanjul o D.Raul Montero Porras.

Vocal: D. Isidoro de Mesa.

- RECLAMACIONES O RECURSO

Publicado el resultado del Acta de Selección en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fresno de Torote, podrá ser objeto de recurso de reposición previo a la vía contenciosa-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otra acción o recurso que se estime oportuno."


EL ALCALDE

En Fresno de Torote a 27 de Febrero de 2017.




ANTE MÍ.
LA SECRETARIA-INTERVENTORA